Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 78

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 09/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA JR INGENIERÍA EN EL MARCO DE LA LCO N° 01/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS DE VACÍO Y COMPRESORES DE AIRES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"– ID N° 427.548. -

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al convenio modificatorio al Contrato N° 09/2023; correspondiente a la LCO N° 01/2023 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bombas de Vacío y Compresores de Aires – Plurianual – Contrato Abierto"– ID N° 427.548, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT N° 65/2024, de fecha 11/12/2024, se somete a análisis la necesidad de la unidad requirente para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 09/2023 hasta el 30 de julio de 2025, y la correspondiente extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de agosto de 2025; y que, por la importancia de seguir contando con los servicios contratados, en cuanto a los mantenimiento preventivo y correctivo de bombas de vacío y compresores de aires, la delicada necesidad que conlleva y su implicancia para el logro de los objetivos institucionales en pos del servicio satisfactorio a los pacientes que acuden a diario al Hospital; se hace necesario llevar adelante un convenio modificatorio para la extensión de la vigencia del contrato, modificando el Punto N° 7 "Vigencia del Contrato", puesto que aún queda saldo pendiente por ejecutarse en los montos mínimos y máximos.

En ese orden de ideas, por Nota D.A N° 347/2024 de fecha 10/12/2024 se solicita aceptación para la ampliación de vigencia del contrato a la empresa JR Ingeniería; y que, por nota de fecha de diciembre de 2024, la empresa JR Ingeniería, remite aceptación al convenio modificatorio solicitado.

Que, por Nota UOC N° /2024, de fecha de diciembre de 2024, se remiten los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 10/2022, vía adenda.

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° /2024, de fecha de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás concordantes que rigen la materia.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007", el cual establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, a los efectos legales que conlleva esta situación, el mismo debe ser modificado de conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°. "Modificaciones Contractuales", Inc. C) "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"; y asimismo, el Inc.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Maldonado
Director General
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 78

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 09/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA JR INGENIERÍA EN EL MARCO DE LA LCO N° 01/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS DE VACÍO Y COMPRESORES DE AIRES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"– ID N° 427.548. -

Asunción, 12 de diciembre de 2024.

D) "la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2022, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2022, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda N° 01 al Contrato N° 09/2023, suscripto con la JR Ingeniería, con RUC N° 3723322-0, en el marco de la LCO N° 01/2023 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bombas de Vacío Y Compresores de Aires – Plurianual – Contrato Abierto"– ID N° 427.548.

Artículo 2°: **ESTABLECER** que la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 09/2023 será desde su suscripción hasta el 30 de julio del 2025.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que el proveedor deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con vigencia hasta el 31 de agosto del 2025.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana V. Lezcano F. Directora Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL